

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 315-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 29 OCT. 2020

VISTOS: el CONTRATO N° 027-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito de fecha 25 de septiembre del 2020; el CONTRATO N° 030-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito de fecha 22 de octubre del 2020; el INFORME N° 875-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 27 de octubre de 2020, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el INFORME N° 217-2020/GRP-401000-401400, de fecha 27 de octubre de 2020, del Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 287-2020/GRP-401000-401100, de fecha 28 de Octubre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el CONTRATO N° 027-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito el 25 de septiembre del 2020, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, que tiene como Representante Legal Común al señor HENRY EDILBERTO AGURTO VÁSQUEZ, integrado por la Empresa GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20541777980 y JULIO CÉSAR QUIROZ AYASTA, con RUC N° 10267226933, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450681, por un valor de S/602,437.78 (Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;



Que, mediante el CONTRATO N° 030-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito el 22 de octubre del 2020, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO NORTE, que tiene como Representante Legal Común al señor JORGE LUIS ALAYO LEÓN, integrado por la Empresa JVALEÓN INGENIEROS S.R.L., con RUC N° 20481682135 y la Empresa E.REYNA C.S.A.C.CONTRATISTAS GENERALES, con RUC N° 20101884407, para la contratación de la ejecución de la obra en referencia, por un valor de S/21'725,139.25 (Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios;



Que, mediante INFORME N° 875-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 27 de octubre de 2020, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, alcanza al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450681;



Que, mediante INFORME N° 217-2020/GRP-401000-401400, de fecha 27 de octubre de 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, **SOLICITA** al Gerente Sub Regional, la designación del

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

315

-2020/GOB.REG.PIURA-

29 OCT. 2020

Sullana,

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la Ejecución de la Obra mencionada líneas arriba, mediante acto resolutivo;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con INFORME N° 287-2020/GRP-401000-401100, de fecha 28 de Octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, **DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450681, que estará a cargo de la conducción del referido acto, según propuesta realizada en el INFORME N° 217-2020/GRP-401000-401400, de fecha 27 de octubre de 2020;



Que, a través de los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, **SOLICITA** al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450681, obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N° 30556 – Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, de acuerdo al Comité de Entrega de Terreno, el Artículo 73°: Inicio del plazo de ejecución de obra, DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS APROBADO POR D.S 071-2018-PCM, establece:

73.1 "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda (...);



Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 73° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra en referencia; profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, con aprobación del Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 315-2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 29 OCT. 2020



Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450681; que está integrada por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ	Presidente	ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN	Miembro
ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO	Miembro	ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	Miembro
ING. LUIS MAURICIO REATEGUI GONZALES (SUPERVISOR)	Miembro		



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, con domicilio legal Calle Las Magnolias Mz. BA Lote 17 Urbanización Miraflores Country club V Etapa, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, Correo electrónico: henryav2020@gmail.com; notificar al CONSORCIO NORTE, con domicilio legal Calle Nicolás de Piérola N° 112, del Distrito y Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, Correos electrónicos: valeon_007@hotmail.com y valeon@valeon.com.pe;



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 315-2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 29 OCT. 2020

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información –OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Sullana-Castillo Colonial
[Firma]
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL